



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)



ANUNCIO

DON ANTONIO-JOSE RODRIGUEZ VIÑAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).

HACE SABER: Que sesión extraordinaria en primera convocatoria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 28-12-2017, se acordó, por unanimidad de los 4 miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la integran (5), con el voto favorable correspondiente a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. Nuria Serrano Vázquez, D. José-Luis Olivares Melero y D^a. Consuelo Madrid Martos:

“8º.- AMPLIACION DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DÍAS FESTIVOS EN EL PRESENTE AÑO DE 2018.

Considerando lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza (Orden del 25-03-2002 - B.O.J.A. nº 43 de fecha 13-04-2002), que estipula, entre otros, que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de Fiestas Locales, Semana Santa, Feria y Fiestas, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, autonómico y nacional.

Estas modificaciones de carácter temporal deberán de ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Jaén, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor.

A estos efectos, con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada ayuntamiento en su término municipal.

A los efectos de esta Orden, se entiende por Feria y Fiestas, en este concretamente del 14 al 18 de septiembre y Navidad el período de tiempo comprendido entre el 24 de diciembre al 06 de Enero y por Semana Santa, del Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección. En ambos supuestos, la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo, no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

La Junta de Gobierno Local, considera oportuna la ampliación de los horarios de cierre a los establecimientos públicos acogidos a la Ley 13/1999 (bares, cafeterías, restaurantes, bares con música, pub, etc.) del término municipal de Cazorla, en 2 horas más del horario habitual y por unanimidad de los asistentes, arriba citados, ACUERDAN:

- Primero.- Ampliar hasta un máximo de 2 horas más del horario habitual durante los períodos:
- . Día de Año Nuevo: En la madrugada del 31 al 1 de enero, lunes, en la madrugada del 1 al 2 de enero, martes.
 - . Día de Reyes Magos: En la madrugada del 5 al 6 de Enero, sábado.
 - . Día de la Autonomía de Andalucía: En la madrugada del 27 al 28 de febrero, Miércoles.
 - . Día de Carnaval: será fijado por el Ayuntamiento con la antelación suficiente, en la madrugada del 17 al 18 de febrero, domingo.
 - . Semana Santa: Desde la madrugada del 24 al 25 de marzo, sábado; la madrugada del 25 al 26 de marzo, domingo, y la madrugada del 30 al 31 de marzo, sábado; y del 31 de marzo al 1 de abril, domingo.
 - . Patrona de Cazorla “Virgen de la Cabeza”: La madrugada del 29 al 30 de abril.
 - . Patrón de Cazorla “San Isicio”: La madrugada del 14 al 15 de mayo.
 - . Festival de Blues: Los días en que se celebre el Festival.
 - . Asunción de la Virgen María: La madrugada del 14 al 15 de agosto.
 - . Feria y Fiestas: Desde la madrugada del 14 al 15 de septiembre, sábado, y hasta la madrugada del 17 al 18 de septiembre, martes.
 - . Día 12 de Octubre “Día de la Hispanidad” en la madrugada del 12 al 13 de octubre, sábado y del 13 al 14 de octubre, domingo.
 - . Navidad: Desde la madrugada del 24 al 25 de diciembre, martes, y hasta la madrugada del 31 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019, martes.

C/. Francisco Martínez, 1. Teléfono 953 72 00 00. Fax 953 72 41 40. 23470 Cazorla (Jaén).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Exclusivamente para las noches del 24 al 25 de diciembre, martes, y la del día 31 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019, martes, los establecimientos no estarán sujetos a horario determinado de cierre.

Segundo.- Los establecimientos comprendidos en el ámbito de ampliación de horario, en las fechas antes citadas, son los incluidos en el artículo 1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, precitada.

Tercero.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento para general conocimiento y a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla (A.C.E.C.) para su divulgación entre los establecimientos públicos afectados.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, ambos en la provincia de Jaén, al menos con 7 días hábiles de antelación a la fecha que cobre vigor”.

El presente pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local (mismo órgano que dictó el acto).

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cazorla a 03 de enero de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Edo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

CIUDAD.

C/. Francisco Martínez, 1. Teléfono 953 72 00 00. Fax 953 72 41 40. 23470 Cazorla (Jaén).